



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 469-2019-FIIS-UNFV

Lima, 16 de diciembre del 2019

Visto, el Proveído N° 2507-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 16.12.2019, del señor Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante el cual remite a la Secretaría Académica, para su aprobación el **CONVENIO ESPECIFICO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES ENTRE LA COMPAÑIA PERUANA DE ESTUDIOS DE MERCADOS Y OPINION PUBLICA S.A.C Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, con el objetivo de realizar acciones conjuntas para fortalecer el nivel de formación de los estudiantes y egresados de la FACULTAD; debiendo emitirse la Resolución Decanal respectiva, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al artículo 70° de la citada ley, así como, al artículo 157° del Estatuto, y el artículo 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 11.09.2019, se llevó a cabo en segunda vuelta la elección, entre otro, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 127°, 128° y 129° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019, proclamó al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas...**;

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del artículo 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R. N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: "El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, asimismo, el Estatuto, en su literal h), del Art. 157° Atribuciones del Decano, establece que: "Firmar Convenios específicos con instituciones privadas o públicas, que hayan sido autorizados por delegación expresa de parte del Consejo Universitario";

Que, con Resolución R N° 3067-2018-CU-UNFV de fecha 10.07.2018, se aprueba el Reglamento para la Formulación, suscripción y evaluación de convenios de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

... Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 469-2019-FIIS-UNFV

Que, el **CONVENIO ESPECIFICO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES ENTRE LA COMPAÑÍA PERUANA DE ESTUDIOS DE MERCADOS Y OPINION PUBLICA S.A.C Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, tiene como objetivo realizar acciones conjuntas para fortalecer el nivel de formación de los estudiantes y egresados de la **FACULTAD** mediante el desarrollo de Prácticas Pre Profesionales y/o Profesionales, en cualquiera de sus modalidades;

Que, con Proveído N° 2507-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 16.12.2019, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite a la Secretaría Académica, para su **aprobación el CONVENIO ESPECIFICO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES ENTRE LA COMPAÑÍA PERUANA DE ESTUDIOS DE MERCADOS Y OPINION PUBLICA S.A.C Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, debiendo emitirse la Resolución Decanal respectiva, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; y

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 10.10.2019**, acordó dar facultad al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS; por lo que, en mérito a dicha Facultad, el Decano ha visto por conveniente, **aprobar el CONVENIO ESPECIFICO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES ENTRE LA COMPAÑÍA PERUANA DE ESTUDIOS DE MERCADOS Y OPINION PUBLICA S.A.C Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, debiendo emitir la resolución respectiva en concordancia con las normas académicas vigentes; con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES ENTRE LA COMPAÑÍA PERUANA DE ESTUDIOS DE MERCADOS Y OPINION PUBLICA S.A.C Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, documento que consta de (10) cláusulas, contenidas en tres (03) folios, que debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Elévese la presente Resolución al Rectorado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para su aprobación, conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planeamiento, las Escuelas Profesionales, y los Departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,


Mg. PERVIS PAREDES PAREDES
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas


Mg. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica

Elizabeth R.